



BUIN, 08 de Septiembre de 2009

DECRETO EX. N° 2245 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El convenio para Subvención suscrito con fecha 24 de Agosto de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 69, de fecha 04 de Septiembre de 2009 entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO**, RUT N° 65.744.200-3.

4.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1986 de fecha 04 de Agosto de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención por la suma de \$ 3.333.333.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato para Subvención suscrito con fecha 24 de Agosto de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 69, con fecha 04 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO**, RUT N° 65.744.200-3, representada legalmente por don José Omar Espinoza Soto, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Signature]
EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



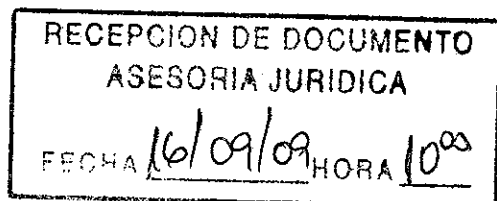
[Signature]
ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU./EAO./JBM./AGM./CKO./HSS.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- DOM
- Archivo SECMU.



7

CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 04 SEP 2009 ASESORIA JURIDICA

DIRECCION DE OBRAS
 BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>69</u>
BUIN 04 SEP 2009

En Buin a 24 AGO 2009 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "**JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO**", RUT N° 65.744.200-3, representada legalmente por Don José Omar Espinoza Soto, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "**JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO**" ha presentado el proyecto denominado "Habilitación de Contenedor para su transformación en sede vecinal", que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "**JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO**" que lleva el número 948 de la Sesión Ordinaria número 229, de fecha 09 de Octubre de 2008, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 2186, de fecha 15 de Octubre de 2008. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 1986, de fecha 04 de Agosto de 2009.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la "**JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO**", una subvención por la suma de \$3.333.333.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Habilitación de Contenedor para su transformación en sede vecinal.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **24.01.004 Organizaciones Comunitarias.**

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN 04 SEP 2009
ASESORIA JURIDICA
 BUIN 04 SEP 2009
DIRECCION DE OBRAS
 BUIN 04 SEP 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN 04 SEP 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>69</u>
04 SEP 2009 BUIN

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Obras Municipales la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: La "JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la **JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

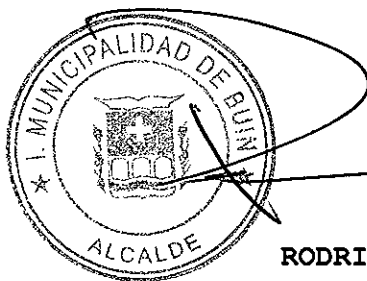
DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don José Omar Espinoza Soto, para representar legalmente a la Institución **JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO**, consta en los Certificados de directorio vigente N° 536 y personalidad jurídica N° 537, otorgados por la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Buin, ambos de fecha 06 de Julio de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL 04 SEP 2009 BUIN
ASESORIA JURIDICA BUIN
DIRECCION DE OBRAS BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>69</u>
04 SEP 2009
BUIN



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JOSÉ OMAR ESPINOZA SOTO

REPRESENTANTE

JUNTA DE VECINOS LAS DELICIAS DE VILUCO